

DECRETO: Nº 1315,

темисо, **2** 7 JUN. 2018

## VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.983 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4.184 de fecha 29 de Diciembre 2017 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2018.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre

de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Nº 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social Nº 224 del Programa

Asistencia Social Rural.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley  $N^{\circ}$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo  $4^{\circ}$ .

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen  $N^\circ$  46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos  $N^\circ$  6.

## DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta

a la persona que se indica:

N°	NOMBRES	RUT	SECTOR	AYUDA
1	YESSICA VEGA NAHUELCURA			MAQUINARIA PARA REMOCIÓN DE TIERRA

IDDOC: 1522115

2.- Otorgase al jefe(a) de hogar anteriormente señalado ayuda social paliativa consistente en maquinaria para remoción de tierra, en beneficio de 1 familia de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través del Departamento de Operaciones levantará actas de trabajo diario realizado correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .-

ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR

PARLO SANCHEZ DIAZ

FAU CADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDA

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Social
- Programa Asistencia Social Rural